

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

Ejec. Alm. 2021-0506

INADMITIR la anterior demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada por HANYKA DANESSY FRITZ GOMEZ contra JOHAN STALYN FRITZ VARGAS, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1°.- Aclare la primera pretensión de la demanda relacionada con la cuota alimentaria cobrada discriminando el valor a ejecutar mes a mes y año a año, aplicando el incremento conforme al aumento del S.M.M.L.V a partir del año 2007, de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA PARA FIJAR INCREMENTOS DE CUOTA SMMLV			
AÑO	% INC. SMLMV	INCREMENTO	CUOTA MENSUAL
2005	6,56%	\$0	\$150.000
2006	6,95%	\$10.425	\$150.000
2007	6,29%	\$9.435	\$159.435
2008	6,41%	\$10.220	\$169.655
2009	7,67%	\$13.013	\$182.667
2010	3,64%	\$6.649	\$189.316
2011	4,00%	\$7.573	\$196.889
2012	5,80%	\$11.420	\$208.309
2013	4,02%	\$8.374	\$216.683
2014	4,50%	\$9.751	\$226.433
2015	4,60%	\$10.416	\$236.849
2016	7,00%	\$16.579	\$253.429
2017	7,00%	\$17.740	\$271.169
2018	5,90%	\$15.999	\$287.168
2019	6,00%	\$17.230	\$304.398
2020	6,00%	\$18.264	\$322.662
2021	3,50%	\$11.293	\$333.955

2° Allegar poder otorgado, de manera que sea legible.

3° Excluir la pretensión de gastos extracurriculares, ruta escolar y onces como quiera que en el acuerdo conciliatorio No. 536/2005 del 1° de diciembre de 2005, estos no fueron acordados.

4° Adecuar el rubro correspondiente al vestuario, atendiendo que en el acta se acordó que esta empezaría a regir a partir de enero de 2007.

5° Allegar los recibos que soporten las sumas ejecutadas, de manera organizada y especificando porque concepto corresponde cada pago, en razón a que se trata de un título complejo.

6° Aclarar a que corresponde el llamado " curso " y a que año corresponde de educación, que se esta ejecutando.

De la subsanación, reproducir en su totalidad la demanda.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado 004 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f50fd3afebe88658b63f144f4452d97b1e75fab2869f4b02bc3fdd941f94b401

Documento generado en 19/08/2021 10:25:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>